

1^a 113-90.Ayuntamiento de Madrid1837Oficio

D. Manuel Morato solicita licencia
para ejecutar varias obras en la
Calle de la Concepción Geroni-
ma n.º 28 m.º 165.

1802

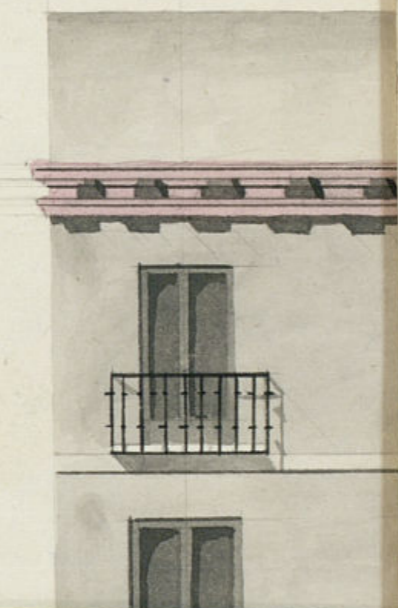
[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Diseño de la fachada de la Casa, Calle de...

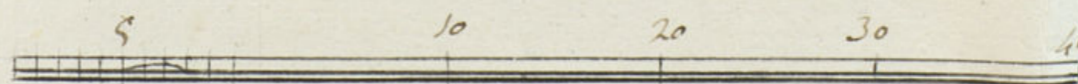
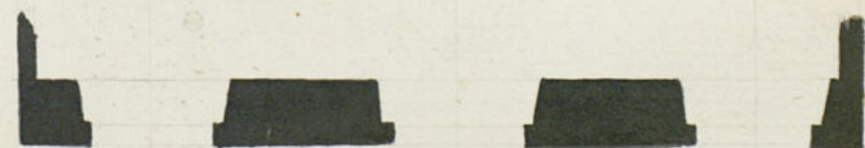
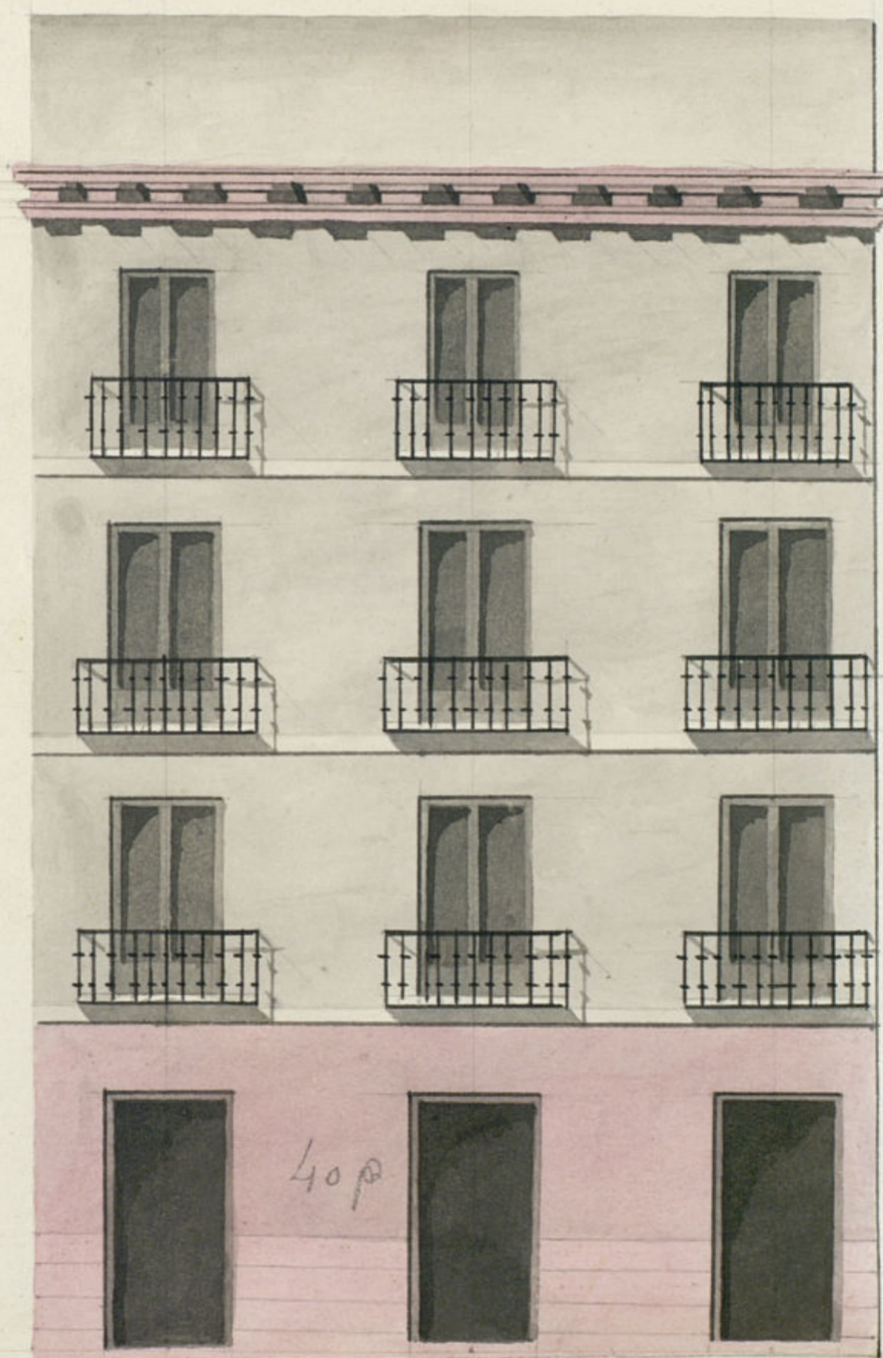
La tinta color de rosa indica la parte que...



1-113-90

128
Diseño de la fachada de la Casa, Calle de la Concepcion Germinima n^o 28 nuevo mayo 165.

La tinta color de rosa indica la parte que en ella quiere construirse de planta nueva



Escala de pies Castellanos.

Madrid 5 de Julio
de 1657.

Juan Lino Hernandez

D.^m Juan.^o Lino Hernandez, arquitecto de la academia
Nacional de bellas artes, titulada del S.^o Fernando C. C.

Perifoneo: que por encargo especial del S.^o D.^o Manuel
Morato, he reconocido exterior y interior una Casa
que se pertenece en esta M. H. Villa, sita en la Calle
de la Concepcion Seronima, que carece de n.^o antiguo
y por la nueva numeracion se distingue con el n.^o
28 comprendida en la manz.^a 169, afin de dirigir
las obras de conservacion y de mayor utilidad;
una de estas es la de su fachada principal como lo
indica el adjunto dibujo, pero como al efecto se ne-
cesita permiso del Excmo Ayuntamiento, Digo: q.
la fachada principal guarda sus plomos y niveles
sin ningun quebranto, como asi mismo las crujiadas
con las que se halla aquella tratada por los maderos
de suelo; que la planta baja tiene dos pies y medio
de grueso, contiene tres huecos, el uno es puerta de
portal y los otros dos de puertas cocheras, intermedia-
dos estos con pilantrones de piedra sobre los que
asientan las Carreteras y umbrales; el resto de la
fachada es entramada con fabrica de ladrillo,
del grueso de uno y tres cuartos en piso principal.

y de uno y medio en el segundo y tercero; los balcones son de estremada salida y con palomillas; el alero aunque de canchillos, está ya mal andado y carecen aquellos de tocadura y el todo de hel de coron y corona.

La obra mas útil que puede hacerse en esta Casa es: la de transformar su planta baja, en lugar de las cocheras y cuartos, en dos viviendas con sus respectivas habitaciones, para el efecto se necesita adhirar los huecos de puertas cocheras, y para guardar simetria con los huecos de los pisos superiores, seria preciso adhirarlos con dos vitaldas de tranqueros encada uno de sus extremos y el resto en sus alturas de fabrica, hasta recibir unos diámetros de piedra; pero es mas conducente, por su permanencia, el recalzar la fachada, apeando aquella incluso piso principal, y crear de nueva planta su primer cuerpo, con arreglo a leyes de Policía Urbana, remeter los balcones y ponerla nuevo alero con arreglo a ordenanza, con el rebajo general de toda ella.

Afin de que este interesado consiga el indicado objeto, doy la presente, en el concepto de que pare al S^o Arguero del departam^{to}, para que previo su reconocimiento, advierta lo que tubiere por conveniente - Madrid
Julio 5. de 1837.

Juan. Lino Hernandez

Ayuntamiento de Madrid

B. 194



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Exmo Señor

D.^{no} Manuel Morato, Vecino de esta Corte, dueño de la Casa sita en la Calle de la Concepcion Geromima, sin numero antiguo y 28 moderno de la manz.^a 165, expone a V. E. con el debido respeto: Que al fin laudable de conservar con mayor utilidad la referida Casa ha determinado esputar en ella las obras que se manifiestan en la adjunta Certificacion y diseño que la acompaña de D.^{no} Fran.^{co} Lino Hernandez, Arquitecto por la Academia Nacional de Bellas Artes de N.^o Fernando; y siendo necesaria al efecto la competente licencia:

A. V. E. Suplica se sirva concedersela, y tambien la gracia de que se le señale sitio donde colocar los materiales que son indispensables, y los escombros que produzca, sin perjuicio de los tramitos para el Servicio publico: en que recibira vmd. Madrid 6 de Julio de 1837.

Manuel Morato

Madrid 6 de Julio de 1837

Por acuerdo del Ayuntamiento
Para el N.º Registro de la
Sección para que ayendo al Arg.^{to} del Departamento
informe lo que se le ofrece

Madrid 6 de Julio de 1837.

Capo.

Informe el Arg.^{to} del Departamento
El Regid.^r Com.^o
Matute

Ayuntamiento de Madrid

Don
Comisario

En cumplimiento del Decreto de V. S. p. q. se impuso acerca de la solicitud de un ymnosado p. recalzar de muchas fabricas con el lucas bajo de la pared fachada de la casa c. de la Concepcion Sero nima. n.º 18 m.º 165. p. la q. acompaña el asunto Plano, y certificacion del Arquitecto de la Academia Nacional D. Juan de Hinojosa q. circunstanciadamente. marca las obras q. se ymnontan hacer en ella p. deparar en seguridad y buen decoro Publico. Y en su firma, como del reconocim.º y media tira de medidas q. e. cobra al ymnosado, resulta que las obras q. se han de hacer en la misma. las manifiesta el segundo extremo de la certificacion del citado Arquitecto, El recalzo general de toda su union. en los arcos p. q. comprende; Para su execucion, comencaba la actual abincacion, y el orden simetrico y Euritmico q. se figura en el Plano presentado, y p. su solida, se para en terreno firme. y cimientos de mamposteria, de pedernal, de cuatro pies de espesor, quedando medio pie mas bajo q. la superficie de la calle. en el punto mas ymnosado, y en el se sumaron el recalzo de piedra lilleria. de tres pies de espesor, y cuando menos los muros de altura, resultando en aquel medio pie de altura a cada lado; En otro recalzo se elebaran los machos de buena fabrica de ladrillo para recibir los perpendicularares, los balcones del piso p.ºal quedaran a pie y medio de buelo, y los segundos. y terceros. a un pie; El Alero nuevo sera compuesto de solera moldada, con canchillos con tocaduras, tabicas y sacines, con su corona, y canalon de plomo o de oja de lata con beateros que arrojen las aguas fuera de la azera y no caigan sobre los faroles del alumbrado, los pedanion barreras y rivas no saldran de la linea de la fachada, y p.ºal no quedara bien guardada, rebocada y pintada, figurando a buen orden de construccion, deparar en el lado la azera q. a de tener cuatro pies de anchura. de losas de medio pie con adosquines de a pie cubico de piedra berroqueña. todo bien labrado, con planimetría quedara con el empotrado de la calle sin que queden lumbreras en los laterales; Ocuerrandose q. los apcos q. se agan con un monito an como los Antañones, sean con la misma seguridad, p.ºal evitar toda desagradable sucesu. lo cual, como la buena execucion de esta obra queda a cargo y responsabilidad del Arq.º Director; Y p.ºal que se lleve a efecto cuanto tiene mandado el Excmo. Ayuntamiento sobre el particular como p.ºal la buena colocacion de los mampuestos sin que entorpezcan ni empusen el transito Publ.º. El Decreto para los avisos q.

nos al 1.º Comisario del distrito, p.ºal un reconocimiento, con el recalzo de la fachada, y el ultimo coronada la fachada con el alero, bajo unos preceptos p.ºal se dan la licencia q. se solicita: Mad.º 10 de Julio de 1837.

M.ºn Don Rodrigo
C.º

Como Señor

No ofreciendome reparo alg.º q. oponer al anterior informe del Arquitecto de Madrid por lo tocante al Departamento. Bajo. puede V.º. E. si lo tiene a bien, conceder al interesado la licencia q. solicita siempre q. se ejecuten las obras q. en el mismo se proponen Madrid 11 de Julio de 1837.

El Regio. Comis.º

Roman Matute
C.º

Madrid 17 de Julio de 1837.

Al Ayuntamiento. Cust.º

Concedese la licencia q. se pide con arreglo a lo q. se informa, dandose la correspondiente certificacion; y se tenga presente lo mandado en la colocacion de materiales, y escombros p.ºal no entorpezcan el transito publico.

D. Cipriano M. Clemencia & C.

Certifico: Que por D. Manuel Morato Jefe de una Sala C. de la Concepción Gero-
nimo n.º 28 de la C.ª 165 se acordó á dicho
Excmo. Ayuntamiento solicitando licencia para
ejecutar en ella las varias obras que se mani-
festaban en la certificación y plano que
acompañaba, firmado por el Sr. D.º
Juan. Co. Lino Ferrer. Pasado al Sr. Regidor de
Hijos la Señoría para que oyendo al Sr. D.º
del departamento informase lo que se le
opiniere, lo qual practicado antes en los
terminos siguientes

Aquí los dos informes

Enterado de dichos informes el Excmo. Ayunta-
miento en el celebrado en 17 del cont.º acordó
conceder la licencia pedida con arreglo á
ello dando por certificación, y teniendo
presente lo mandado en cuanto á la colocación
de materiales y escombros para no embara-
zar el tránsito pub.º y para que conve-
niese la presente que firmo en Madrid
á 24 de Julio de 1837.

Mi Dto

Mr. Secretary of the Treasury

Dear Sir, I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the proposed amendment to the act of the 22d of March 1821, in relation to the duties on spirits. I have the honor to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
John C. Calhoun

John C. Calhoun